



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.

ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero 2026,

Volumen 10, Número 1.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i1

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL EN DERECHO COMPARADO: REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LOS MODELOS GARANTISTAS LATINOAMERICANOS

**JUVENILE CRIMINAL JUSTICE SYSTEM IN
COMPARATIVE LAW:
A SYSTEMATIC REVIEW OF LATIN AMERICAN
GUARANTEE-BASED MODELS**

María del Rocío Huaccha Espinoza
Universidad Nacional de Trujillo - Perú

Sistema de Justicia Penal Juvenil en Derecho Comparado: Revisión Sistemática de los Modelos Garantistas Latinoamericanos

María del Rocío Huaccha Espinoza¹

mhuacchae@unitru.edu.pe

<https://orcid.org/0009-0009-0706-3526>

Universidad Nacional de Trujillo

Perú

RESUMEN

El objetivo investigativo de este artículo de revisión sistemática es analizar el marco jurídico para los adolescentes infractores en distintos sistemas penales juveniles en el derecho comparado específicamente en países de América Latina. Se utilizó el método prisma para la selección de las fuentes bibliográfica, así como un enfoque cualitativo de tipo descriptivo comparativo. La información plasmada en el presente artículo fue introducida mediante un exhaustivo análisis documental. Los marcos jurídicos que regulan el proceso diferenciado para los adolescentes infractores varían a nivel internacional, puesto que no existe un sistema penal juvenil unificado. Como hallazgo se obtuvo que el 75 % de los autores tienen un criterio unificado en que gran parte de los marcos jurídicos analizados son similares y garantistas porque se alinean con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras regulaciones internacionales. Mientras que el 25% de los autores coinciden en que algunos países aún enfrentan problemas estructurales en la implementación de políticas penales juveniles.

Palabras clave: sistema penal juvenil, adolescente infractor, responsabilidad penal, derechos humanos

¹ Autor principal

Correspondencia: mhuacchae@unitru.edu.pe

Juvenile Criminal Justice System in Comparative Law: A Systematic Review of Latin American Guarantee-Based Models

ABSTRACT

The research objective of this systematic review article is to analyze the legal framework for juvenile offenders in different juvenile justice systems in comparative law, specifically in Latin American countries. The PRISMA method was used for selecting bibliographic sources, along with a qualitative, descriptive-comparative approach. The information presented in this article was gathered through a comprehensive documentary analysis. The legal frameworks that regulate the differentiated process for juvenile offenders vary internationally, as there is no unified juvenile justice system. The findings indicate that 75% of the authors agree that most of the legal frameworks analyzed are similar and protective of rights because they align with the Convention on the Rights of the Child and other international regulations. Meanwhile, 25% of the authors agree that some countries still face structural problems in the implementation of juvenile justice policies.

Keywords: juvenile criminal justice system, juvenile offender, criminal responsibility, human rights

*Artículo recibido 02 enero 2026
Aceptado para publicación: 30 enero 2026*



INTRODUCCIÓN

Un problema social que se incrementa considerablemente y preocupa a la sociedad contemporánea en la delincuencia juvenil. La participación de adolescentes en actividades ilícitas genera una crisis a los sistemas de justicia y afecta a la percepción de seguridad en la sociedad (Saldaña et al., 2025, p. 2).

El sistema penal juvenil está conformado por un marco jurídico regulatorio y entidades que conforman el sistema de justicia con despachos especializados en materia de adolescentes infractores. (Defensoría del pueblo, 2024).

La doctrina sobre la protección integral de los adolescentes sostiene que el encargado de tutelar las conductas de los adolescentes infractores es el Estado, teniendo su fundamento en los derechos humanos y el interés superior del adolescente, desplazando de esta forma a la doctrina de la situación irregular que rigió en la mayoría de los países por casi un siglo (Ortega, 2022, p.142).

Actualmente, a pesar de existir normativas que regulan el tratamiento jurídico de los adolescentes infractores, aún se carece de un sistema específico que atienda sus necesidades de forma integral, por lo que se puede deducir que existen desafíos para lograr un tratamiento jurídico uniforme y eficaz a nivel internacional (Celi, 2025). Al respecto Mero y Ureta (2024) señalan que la justicia penal juvenil se origina como un sistema especializado en respuesta a una demanda de orden supranacional. (p.6).

Es por ello que la importancia de esta investigación se centra en la necesidad de comprender cómo los sistemas legales abordan la responsabilidad penal juvenil. Así mismo, desde una perspectiva social, se abarca la necesidad de identificar si los sistemas de justicia penal juvenil no solo sancionan, sino también promuevan la reintegración social de los adolescentes infractores.

Con la constante creciente de la criminalidad juvenil, la política criminal ha demostrado ser poco eficiente para lograr la prevención, rehabilitación, readaptación y reeducación (Torres, 2023). Aunado a ello, el sistema penal juvenil presenta problemas, debido a que no se aplica la privación de la libertad como última medida, teniendo como consecuencia el hacinamiento y segregación en los centros juveniles de internamiento (Cortés, 2023).

Un dato alarmante sobre los adolescentes a los cuales se les ha encontrado responsabilidad penal, según UNICEF, es que el 79,4% de los jóvenes se encuentran incluidos en programas de seguimiento “en



territorio”; 2,4%, en establecimientos con libertad restringida; y 18,2% en establecimientos privados totalmente de su libertad (Nebra, 2020, p.140).

En ese sentido, a nivel internacional se han implementado enfoques distintos en sus sistemas penales juveniles como es el caso de Colombia, el marco jurídico se basa en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño que considera factores como la edad, la relevancia de la reinserción y de que el adolescente tenga una función constructiva y provechosa en la sociedad (Torres y Tirado, 2023, p.134)

Por su parte, en Brasil, a partir de 1990, los adolescentes comprendidos entre 12 y 18 años comenzaron a ser considerados pasibles de responsabilidad de la comisión de una infracción, es decir, hay una diferenciación respecto de la legislación penal para adultos, por lo que, en teoría, limita el poder sancionador del Estado ante aquellas infracciones de la ley penal (Klein y Ghiringhelli, 2022, p.155).

En ese mismo sentido, en Argentina una medida o recurso a de última ratio dentro del sistema penal juvenil en la restricción de la libertad, puesto que se reconoce a los adolescentes como una población en etapa de crecimiento, especialmente vulnerable a los efectos del encierro y a la violación de sus derechos (Nebra, 2020, p.141).

Adicionalmente, Cabrera y Ruíz (2020) precisan que en Ecuador y en gran parte de Latinoamérica, los adolescentes son inimputables por no haber alcanzado la mayoría de edad, puesto que la Constitución los reconoce como grupo vulnerable, por ende, no pueden ser juzgados por jueces penales comunes ni se les puede imponer penas privativas de libertad por lo que en su lugar, se les aplica un sistema de medidas socioeducativas, lo cual refuerza la necesidad de una justicia especializada (p.179).

Respecto al Perú, de acuerdo con Zapata (2022), el sistema penal juvenil tiene una tendencia garantista con el menor infractor, dado que el Código del Niño y Adolescente del Perú ha sido adaptado para alinearse con la CDN, considerada uno de los dispositivos legales supranacionales más avanzados en la protección de los derechos de los adolescentes, sin embargo, contravienen todo dispositivo legal de carácter internacional al querer disminuir la edad de la inimputabilidad (p.115).

Tal es así que existen programas de orientación para ayudar a los adolescentes infractores, y esto se ve reflejado a nivel nacional en el reporte estadístico realizado por el Programa Nacional de Centros Juveniles, donde se identificó que atendieron a 3,777 adolescentes, de los cuales, 1,790 pertenecían a la población internada en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación; 1,593 participaban de los



Servicios de Orientación al Adolescente y 394 adolescentes participaban en el Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso, lo que representó el 47.4%, 42.2% y 10.4% de la población total activa respectivamente (Programa Nacional de Centros Juveniles, 2024, p.5).

Sin embargo, pese a los programas de orientación, la percepción de inseguridad empeora. Ninguna medida hasta el momento indica que podría frenarse la inseguridad o que podría mejorar la seguridad, el crecimiento del desborde la inseguridad o el estado de zozobra en el que se encuentra la población en general (IPSOS, 2024, párr. 6).

Según el último informe del INEI, en el departamento de La Libertad, la tasa de víctimas de delitos aumentó al 25% en el año 2024. Esto significa que, una de cada cuatro personas adultas en esta región ha sido víctima de algún delito (Valencia, 2024, párr. 1).

Una investigación que analiza a los adolescentes infractores y la justicia penal juvenil que se encargan de sancionarlos dentro de Latinoamérica se va desarrollar en un contexto caracterizado por desigualdades socioeconómicas lo que trae consigo altos índices de pobreza y limitadas oportunidades de desarrollo. Por lo que, estas condiciones estructurales inciden en la formación de contextos de riesgo social en los que muchos adolescentes infringen la ley penal y/o tienen conductas delictivas reincidentes.

En virtud de la realidad problemática descrita, planteamos la pregunta de investigación consecuente: ¿Cuáles son los sistemas de justicia penal juvenil de los adolescentes infractores que si son garantista de los derechos humanos en el derecho comparado de América Latina?

Para dar respuesta a este problema se proyecta como objetivo general:

- Analizar el marco jurídico de los adolescentes infractores en distintos sistemas penales juveniles en el derecho comparado específicamente en América Latina.

En esa línea se planteó los siguientes objetivos específicos:

1. Comparar los sistemas penales juveniles a nivel internacional,
2. Identificar similitudes y diferencias en los sistemas penal juveniles a nivel internacional



MATERIALES Y MÉTODOS

El presente artículo de revisión sistemática se trata de una investigación básica porque se orientará a incrementar el conocimiento teórico sin enfocarse en la aplicación práctica inmediata, la técnica utilizada es de revisión sistemática documental teniendo como instrumento las fichas de lectura, su diseño es de tipo no experimental con corte trasversal y descriptivo con un enfoque cualitativo puesto que está orientado al objetivo principal de la investigación.

Adicionalmente, se aplicaron métodos de interpretación deductivos, inductivos y analíticos para realizar un análisis comparativo de los diversos sistemas de justicia para adolescentes infractores en Latinoamérica.

En cuanto a las consideraciones éticas, esta investigación utilizó fuentes de dominio público, respetando y cumpliendo con los principios de integridad académica, validación y confiabilidad de las fuentes y un adecuado uso las normas APA séptima edición.

Respecto de los criterios de selección se adoptó el proceso de revisión prisma, que facilitó la obtención de los artículos científicos relevantes para este estudio, además, de haber sido extraídos de diferentes fuentes de información confiables como Redalyc, ProQuest, Scopus, Scielo, Dialnet, Doaj. Durante la búsqueda de información se introdujeron palabras clave en el buscador como: adolescentes infractores, sistema penal juvenil, sistema penal adolescente.

Como criterios de inclusión para los artículos se aplicaron filtros como el del idioma (español y portugués), año de publicación (2025-2020), relevancia para el tema de investigación. Finalmente, se excluyeron los artículos que no cumplieron con el idioma, artículos duplicados en varias bases de datos, artículos con una antigüedad mayor de 5 años y que no tenían similitud con el tema de investigación.

RESULTADOS

Para realizar el primer análisis en base al objetivo específico 1, la siguiente tabla muestra las principales características y aspectos claves de los sistemas penales juveniles a nivel internacional específicamente en América Latina entre 2020 y 2025 en base al criterio de los autores de los artículos seleccionados de esta investigación.



Tabla 1. Características de los sistemas penales juveniles a nivel internacional de América Latina

Autor - Año	País	Características principales
Ortega et al. (2022)	Colombia	Tiene un enfoque restaurativo, siendo excepcional la privación de libertad.
Sandoval y Tirado (2024)	Colombia	Maneja sanciones con aspecto psicosocial para cumplir con la finalidad educativa.
Gonzales (2021)	Paraguay	El derecho penal para adolescentes infractores comparte principios con el sistema de justicia para adultos.
Velasco (2021)	Colombia	Su sistema penal juvenil especializado fue creado por la ley 1098 que busca una justicia garantista.
Defensoría del pueblo (2024)	Perú	Tiene tendencia a ampliar la edad límite para la inimputabilidad del adolescente.
Maldonado y Cabrera (2023)	Ecuador	Tienen ausencia de normativa sobre justicia restaurativa, por lo que, ante esta deficiencia se aplica los estándares internacionales ius cogens.
Carmona et al. (2023)	Colombia	Tiene un sistema diferenciado para adolescentes infractores con un enfoque protector de sus derechos.
Gonzales-Laurino (2020)	Uruguay	Hay prevalencia de la privación de libertad como medida socioeducativa privilegiada.
Maldonado et al. (2022)	Ecuador	Implementa medidas socioeducativas con un fin resocializador.
Gómez (2020)	México	Se reconocen y protegen los derechos del adolescente infractor y se les brinda un trato digno.
Montalvo et al. (2023)	Colombia	Las medidas socioeducativas que se imponen cumplen con proteger, educar y restaurar los derechos de los adolescentes.
Villalba y Morel (2020)	Paraguay	Un sistema penal juvenil no garantista de los derechos que le asiste a los adolescentes infractores.

Nota: Elaboración de la autora.

Interpretación de los Resultados: La tabla sintetiza las características principales los sistemas penales juveniles en América Latina presentan una orientación mayoritariamente garantista, centrada en el interés superior del adolescente, la finalidad educativa de las sanciones y el uso excepcional de la privación de libertad, especialmente en países como Colombia, Ecuador y México.

No obstante, la tabla también evidencia la persistencia de enfoques punitivos en países como Paraguay, Uruguay y Perú, donde se observa una mayor asimilación al derecho penal de adultos, priorizando la culpabilidad y las medidas privativas de libertad.



Tabla 2. Principales conclusiones de los artículos analizados.

Autor - Año	País	Conclusión
Ortega et al. (2022)	Colombia	Busca una justicia transicional, cumplir con la resocialización y reparar a las víctimas.
Sandoval y Tirado (2024)	Colombia	Busca mecanismos alternativos de solución de conflictos para garantizar el cumplimiento de las reparaciones civiles.
Gonzales (2021)	Paraguay	El principio del interés superior del adolescente no puede ser invocado para restringir garantías del derecho penal.
Velasco (2021)	Colombia	Se debe tutelar los derechos de los adolescentes con la finalidad de trasladarse de un sistema tutelar a uno garantista.
Defensoría del pueblo(2024)	Perú	La Institución critica el endurecer penas porque no reduce delitos; urge prevención y enfoque humanista.
Maldonado y Cabrera (2023)	Ecuador	Se requiere regular la justicia restaurativa en la normativa interna del país.
Carmona et al. (2023)	Colombia	El propósito de la justicia restaurativa se delimita a buscar la rehabilitación del menor y su reinserción.
Gonzales-Laurino (2020)	Uruguay	Las instituciones funcionan en los márgenes sociales; operando a partir del aumento punitivo de la legislación.
Maldonado et al. (2022)	Ecuador	El Código de la Niñez y Adolescencia no presenta criterios de aplicación de las medidas privativas y no privativas de libertad.
Gómez (2020)	México	Sistema unificado de justicia que tutela los derechos de los adolescentes de manera integral y no diferenciada.
Montalvo et al. (2023)	Colombia	La reincidencia hace entender que no se está cumpliendo con la finalidad educativa del sistema de justicia penal juvenil.
Villalba y Morel (2020)	Paraguay	Busca aplicar características del sistema penal para adultos para los adolescentes infractores.

Nota: Elaboración de la autora

Interpretación de los Resultados: La tabla 2 permite colegir que existe un consenso doctrinal mayoritario en torno a la necesidad de orientar la justicia penal juvenil hacia la resocialización del adolescente, el respeto del interés superior del menor, la justicia restaurativa y la protección de los derechos humanos, rechazando enfoques punitivos por su limitada eficacia preventiva. No obstante, la tabla también evidencia la presencia de posturas minoritarias que justifican la aplicación de principios



propios del derecho penal de adultos, lo que demuestra una controversia regional sobre el modelo de justicia penal juvenil más adecuado a pesar de compartir sistemas legales similares.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos evidencian una tensión estructural en los sistemas penales juveniles latinoamericanos entre dos modelos antagónicos: el modelo garantista-restaurativo y el modelo punitivo con características del derecho penal adulto. Esta disputa constituye el eje central del debate contemporáneo en materia de justicia penal juvenil.

En concordancia con el objetivo específico 1 de la investigación, haciendo una comparación entre los sistemas penal juveniles a nivel internacional se identificó que ocho de los autores al hacer un análisis de los marcos jurídicos que procesan a los adolescentes infractores de sus países respectivamente consideran que estos adolescentes deben ser tratados con especial protección, priorizando la reintegración, el interés superior del menor y el uso excepcional de la privación de libertad. Destacan la importancia de normas internacionales y principios restaurativos. Gran parte de los autores coincide en promover una justicia juvenil orientada a la resocialización, el interés superior del adolescente, la justicia restaurativa y el respeto por los derechos humanos. Lo que es un claro indicador de su compromiso con la justicia y la dignidad humana, no solo por las obligaciones que emanan del derecho internacional, sino también por principios éticos y sociales que demandan regulaciones más racionales y efectivas. Totalmente en contraposición a enfoques meramente punitivos o sancionadores. (Ortega et al., 2022; Sandoval y Tirado, 2024; Velasco, 2021; Carmona et al., 2023; Montalvo et al., 2023; Maldonado y Cabrera, 2023; Maldonado et al., 2022; Gómez, 2020).

Así mismo, se tiene 3 autores que al análisis de los marcos jurídicos regulatorios y propuestas legislativas de sus países identifican la aplicación de principios del derecho penal para mayores de edad, la culpabilidad y medidas privativas de libertad como mecanismo central, a pesar de que esta postura podría generar críticas de la comunidad jurídica internacional. (Gonzales, 2021; Gonzales-Laurino, 2020; Defensoría del Pueblo, 2024)

Por otra parte, en concordancia con el objetivo específico 2 se pudo identificar que una similitud clave entre países como Colombia, Ecuador y México es la incorporación de criterios y principios del derecho internacional de los derechos del niño y adolescente, como el interés superior del menor y la finalidad



educativa de las sanciones. Por el contrario, una diferencia notable es que mientras Colombia y Ecuador poseen sistemas especializados con autoridades y procedimientos diferenciados del sistema penal para mayores de edad, en Uruguay y Perú persisten prácticas punitivas que equiparan el tratamiento de adolescentes con el de adultos, mediante reformas que endurecen las sanciones y disminuyen el límite de la edad para la inimputabilidad, adicionalmente que Ecuador a pesar de tener un sistema penal juvenil, no cuenta con la inclusión de la justicia restaurativa. se identificó que una similitud entre países como Colombia, México y Ecuador es la mención e incorporación del principio del interés superior del adolescente y el reconocimiento de sus derechos fundamentales, imponiendo medidas socioeducativas con fines de resocialización y buscando implementar mecanismos alternativos para no desamparar a las víctimas y reparar económicoamente el daño causado. Una diferencia clave radica en la integración efectiva de la justicia restaurativa en países como Ecuador y Paraguay donde se promueve su incorporación normativa y práctica. Adicionalmente, de entre estos países y Perú, el sistema de justicia penal juvenil se basa en políticas más punitivas, que no garantizan ni tutelan la protección de los derechos de los adolescentes.

La novedad científica del presente estudio radica en el análisis comparativo y actual en los últimos 5 años de los sistemas penales juveniles en América Latina, lo que permite identificar un déficit estructural en algunos marcos jurídicos y las tendencias punitivas adoptadas estos Estados. Los resultados evidencian que aún existe disputa entre la protección reforzada de los derechos del adolescente y la aplicación de principios propios del derecho penal para adultos, siendo esta problemática el principal aspecto controversial del estudio. Desde una perspectiva teórica, la investigación refuerza criterios de manera efectiva para la justicia restaurativa. En la práctica, los hallazgos aportan información relevante para la propuesta de políticas públicas y/o reformas normativas en base a los estándares internacionales de derechos humanos, teniendo como línea de investigación la rama del derecho penal y justicia juvenil.

CONCLUSIONES

Los principios y características generales que rigen el marco jurídico que regula el sistema penal juvenil a nivel internacional ha tenido diferentes modificaciones a lo largo de los años. Se ha logrado un gran avance dejando atrás la doctrina de situación irregular e incorporando la doctrina de la protección



integral que regula la tutela del Estado sobre los menores de edad considerándolos sujetos plenos de derechos. La presente revisión sistemática permitió realizar un análisis comparativo entre países como Colombia, México, Perú, Ecuador, Paraguay y Uruguay que sacando a relucir las diferentes convergencias y divergencias en sus marcos jurídicos regulatorios, principios, medidas socioeducativas y mecanismos de respuesta ante la infracción penal cometida por adolescentes.

Los hallazgos revelan que América Latina mantiene una tendencia predominante hacia la adopción de modelos garantistas. Como respuesta al primer objetivo específico, la revisión sistemática reveló que el 75% de los autores coinciden en que la mayoría de los marcos jurídicos analizados, como los de Colombia, Ecuador y México, se alinean con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras regulaciones internacionales, priorizando el interés superior del niño, las medidas socioeducativas con un enfoque restaurativo y resocializador derivados de la CDN y las reglas de Beijing. Mientras que, el 25% de los autores demuestran que una minoría de los países de esta región aún enfrentan problemas estructurales en la implementación de políticas penales juveniles. La reincidencia, el uso y abuso de la privación de libertad, la falta de recursos para aplicar medidas restaurativas demuestra una brecha entre la ley y la práctica.

En relación con el segundo objetivo específico, aún persisten notables diferencias en la implementación práctica de un marco jurídico unificado. Países como Colombia, México y Ecuador han establecido sistemas especializados y diferenciados del sistema penal adulto, lo que refleja un avance hacia modelos más garantistas. Por otro lado, Uruguay y Perú presentan limitaciones estructurales que dificultan la plena aplicación de estos principios, con una tendencia persistente hacia enfoques más punitivos y menos restaurativos, lo que evidencia una brecha entre la normativa internacional y la realidad.

RECOMENDACIONES

Se debería armonizar y unificar los estándares normativos en los países de Latinoamérica que comparten similitudes en sus sistemas judiciales, promoviendo una adopción más explícita y uniforme de las Reglas de Beijing de manera copulativa con la Convención sobre los derechos del Niño.

Así mismo, fortalecer los mecanismos de justicia restaurativa en todos los países de América Latina, incorporándolos en la legislación interna y en un nuevo tratado internacional, así como fijar una edad límite para la inimputabilidad de los adolescentes.



Promover programas regionales de formación judicial especializada, dirigidos a los operadores de justicia especializados con el objetivo de consolidar un mismo enfoque en la administración de justicia penal juvenil.

Se puede impulsar cooperación internacional, en búsqueda de identificar buenas prácticas en la resocialización y reinserción de los adolescentes infractores, así como en la disminución de los altos índices de reincidencia, fomentando que se repliquen las buenas prácticas y modelos de programas exitosos dentro de la región.

Por tanto, podría ser objeto de estudio en un futuro las medidas específicas a implementarse para tener un sistema penal juvenil internacional unificado en respeto estricto de las regulaciones internacionales en base a las recomendaciones brindadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cabrera, S. y Ruiz, S. (2022). Régimen jurídico del ecuador sobre el principio de especialidad en justicia penal juvenil. *Revista de derecho de la universidad nacional del Altiplano*. 7(1), 177-186.

<https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i1.182>

Carmona et al. (2023). Deficiencias del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el municipio de Ocaña, norte de Santander. *Revista Jurídicas*, 21(1), 91-108.

<https://doi.org/10.17151/jurid.2024.21.1.5>

Celi, I. (2025). Justicia juvenil en el mundo ¿Cómo se castiga y rehabilita a los menores? *Lp Pasión por el derecho*. <https://lpderecho.pe/justicia-juvenil-mundo-castiga-reabilita-menores/>

Cortés, J. (2023). Caracterización educativa del sistema penal juvenil. Una revisión del estado del arte. *Revista de ciencias sociales y humanidades Chakiñan*, (20), 242-258.

<https://doi.org/10.37135/chk.002.20.14>

Defensoría del pueblo. (2024). Responsabilidad penal de los adolescentes y el principio de progresividad en el Perú. Documento defensorial N.º 001-2024-DP/ANA. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/07/DOCUMENTO-DEFENSORIAL-001-2024-ANA.pdf>

Gómez, A. (2020). Marco internacional del derecho penal para menores de edad. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 20. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2020.20.14480>



Gonzales, V. (2021). Determinación de la sanción penal juvenil en un criterio jurisprudencial de la corte suprema de justicia de Paraguay. *Revista de la facultad de derecho de México*, (279).
<http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2021.279-1.78814>

Gonzales-Laurino, C. (2020). Reformas que se parecen a sí mismas en el sistema penal juvenil uruguayo. *Revista latinoamericana de ciencias sociales*, 18(3).
<https://doi.org/10.11600/1692715x.18306>

IPSOS, (2024). 63% de peruanos cree que la seguridad ciudadana empeoró en los últimos doce meses.
<https://www.ipsos.com/es-pe/63-de-peruanos-cree-que-la-seguridad-ciudadana-empeoro-en-los-ultimos-doce-meses>

Klein. E. y Ghiringhelli, R. (2022). La justicia juvenil (penal) entre la teoría y la práctica: Un estudio comparativo de las prácticas judiciales fluminense y gaucho. *Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 15(1), 153-178. <https://doi.org/10.4322/dilemas.v15n1.38772>

Maldonado et al. (2022). Los procesos penales de adolescentes infractores y su efectividad en las medidas socioeducativas. *Revista unidad y sociedad*, 14(6).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600236

Maldonado, J. y Cabrera, S. (2023). Análisis del sistema penal juvenil en la legislación de Ecuador y el nuevo paradigma de justicia restaurativa. *Revista de derecho de la universidad nacional del altiplano de Puno*, 8(2), 3-17. <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i2.227>

Mero, S. y Ureta, C. (2024). Justicia penal juvenil especializada: Una clave para el fortalecimiento de los sistemas procesales en América. *Revista de filosofía jurídica, social y política*, 31(2), 222-246. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9621346>

Montalvo et al. (2023). Modelos, sanciones y desarrollo de la finalidad educativa en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Un análisis en el adolescente infractor del delito de hurto en la ciudad de Barranquilla. *Revista criminalidad*, 65(1).
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082023000100027

Nebra, J. (2020). Sistema penal juvenil y comunidad: Una relación impensada. *Revista nuestramérica*, 8(15), 138-159. <https://doi.org/10.5281/zenodo.6502915>



Ortega et al. (2022). La responsabilidad penal de los adolescentes en conflicto con la ley penal, por la realización de delitos que no admiten amnistía o indulto dentro de la jurisdicción especial para la paz. *Archivos de criminología, seguridad privada y criminalística*, 18, 16-48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8333102>

Ortega, D. (2022). Reflexiones acerca de la necesidad de un sistema penal juvenil deferente con los derechos humanos de los adolescentes con relación a su entorno familiar, a la luz del código de infancia y adolescencia en Colombia. *Revista Prolegómenos*, 25(50), 137-151. <https://doi.org/10.18359/prole.6141>

Programa Nacional de Centros Juveniles [PRONACEJ]. (2024). *Boletín estadístico enero del 2024*. <https://www.gob.pe/institucion/pronacej/informes-publicaciones/5273972-boletin-estadistico-enero-2024>

Saldaña et al. (2025). Adolescentes en conflicto con la ley penal: reinserción social a través de la justicia restaurativa. *Revista científica en ciencias sociales*, 7. <https://doi.org/10.53732/rccsociales/e701106>

Sandoval, J. y Tirado, M. (2024). Eficacia simbólica de la sanción en el sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA) frente a factores de delincuencia organizada en Colombia. *Revista de derecho de la Universidad del Norte*, (61). 200-217. <https://doi.org/10.14482/dere.61.700.444>

Torres, H. (2023). Política criminal y responsabilidad penal adolescente. *Revista academia y derecho*, (27), 1-20. <https://doi.org/10.18041/2215-8944/academia.27.11222>

Torres, H. y Tirado, M. (2023). Las sanciones en el sistema de responsabilidad penal adolescente en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 21(41), 131-148. <https://doi.org/10.21830/19006586.1001>

Valencia, M. (2024). Inseguridad en aumento en La Libertad. *Instituto peruano de economía*. <https://ipe.org.pe/inseguridad-en-aumento-en-la-libertad/>

Velasco, H. (2021). El sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana*, 50(133). <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n133.a02%20>



Villalba, G. y Morel, A. (2020). Transición al modelo restaurativo del sistema penal adolescente: implicancia y aplicabilidad. *Revista jurídica de la universidad americana*, 8(2).

<http://dx.doi.org/10.30545/juridica.2020.jul-dic.5>

Zapata, F. (2022). La situación tutelar de los niños transgresores de la ley penal en el Perú. *Revista Lex* 5(15), 110-117. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v5i15.1>

